

**BASES**  
**FONDO CONCURSABLE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**  
**2024**  
**Convocatoria ANUAL**

**A. OBJETIVOS**

Los objetivos de este fondo concursable son:

- Promover la cultura de investigación e innovación en Universidad de Las Américas, con el fin de estimular la productividad de los académicos en el marco de la política de investigación institucional.
- Promover, particularmente la innovación en docencia Universitaria, favoreciendo el aprendizaje significativo en los y las estudiantes de la Universidad.
- Promover la retroalimentación a la docencia con el conocimiento derivado de la investigación e innovación desarrolladas por los y las académicos/as de la Universidad.
- Apoyar la investigación de los y las académicos/as de la Universidad para que dispongan de fondos como una base para el desarrollo de futuros proyectos y líneas de investigación.

Se entenderá como innovación en docencia universitaria: “la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto o servicio (servicio), proceso, metodología, que ha sido desarrollado en base a nuevos conocimientos o a la combinación de conocimientos preexistentes, para ser utilizado en docencia universitaria”,

**B. BENEFICIOS**

El fondo financiará proyectos de dos años de duración. El monto máximo para los proyectos es de \$2.000.000 anuales.

Los recursos se otorgarán a través de los mecanismos dispuestos por la universidad para los procesos de compras y servicios.

El monto asignado podrá ser destinado para:

## 1. Personal

**El monto máximo a financiar en este ítem es del 30% del costo total del proyecto por año calendario.**

**Ayudantes de investigación:** se considera como ayudante la incorporación de un/una tesista o un/una estudiante ayudante.

## 2. Gastos de Operación

**El monto a financiar puede llegar al 100% del costo del proyecto.**

Se consideran en este ítem gastos que estén directamente relacionados con el proyecto de innovación. Estos gastos incluyen:

- Insumos computacionales: Esto incluye software, licencias, entre otros. Estos insumos deben estar bien justificados, y se deberán declarar exclusivamente en la postulación del proyecto, no después. Sólo se financiarán licencias del software que la Universidad no tenga disponible.
- Artículos de oficina: incluye papelería y otros artículos similares para operación del proyecto.
- Reactivos e insumos de laboratorio: incluye productos químicos o biológicos necesarios para el desarrollo de proyecto, vestimenta y/o calzado adecuado para laboratorio.
- Compra de servicios y gastos de transporte.
- Actividad(es) de difusión a público general.
- Viajes: exclusivamente para fines de ejecución del proyecto (visitas a terreno, muestreos, etc.). No se financiarán gastos para congresos o seminarios.
- Bienes de Capital: incluye hardware y equipamiento menor los que deben quedar como propiedad de Universidad de Las Américas. Al finalizar el proyecto, todos los bienes deberán ser devueltos a la Universidad.
- Computadores: Los computadores sólo se podrán comprar justificado debidamente en la postulación. No se permitirá la compra de computadores Apple. Todo computador comprado será propiedad de la Universidad y será inventariado. Al finalizar el proyecto, los computadores deberán ser devueltos a la Universidad.
- Personal técnico y/o de apoyo de carácter ocasional: Se refiere a personas que cumplan funciones ocasionales de apoyo o técnica durante la ejecución de la investigación, tales como codificadores, digitadores, laboratoristas, encuestadores, entre otros.
- Apoyo para la edición, generación de imágenes, fotografías originales y otros que permitan disponer de productos según estándares institucionales

- Gastos relacionados con propiedad intelectual.

### **C. REQUISITOS**

- Pueden postular académicos/as regulares y adjuntos de UDLA (Universidad de Las Américas). Sin embargo, si él o la postulante es académico/a adjunto, el proyecto deberá incluir a un/a académico/a regular como investigador/a responsable o coinvestigador/a.
- Presentar todos los antecedentes requeridos por estas bases.
- Si el proyecto considera alguna forma de protección de los resultados obtenidos (patentes o propiedad industrial), deberá declararlo explícitamente en el proyecto de investigación. Toda protección se registrará por el reglamento de propiedad industrial e intelectual de la Universidad. Se debe considerar la protección de resultados en forma obligatoria, cuando los productos generados puedan ser transferidos a otras instituciones de educación superior, a entidades del estado (ejemplo MINEDUC) u organismos públicos, u a otras organizaciones de alcance nacional o internacional.
- Si el/la académico/a tiene proyectos externos adjudicados en desarrollo, deberá declararlo explícitamente en el formulario de postulación.

### **D. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán adjudicarse este fondo aquellos/as académicos/as que incurran en las siguientes causales:

- Tener en ejecución un proyecto financiado por el Fondo Concursable de Proyectos de Investigación o Fondo Concursable de Proyectos de Innovación de Universidad de Las Américas en calidad de Investigador/a Principal y/o de Coinvestigador/a.
- Tener informes pendientes (financieros o técnicos) de un Proyecto de Investigación, Innovación u otro concurso/programa de UDLA.

### **E. CONVOCATORIA Y PLAZOS**

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a los y las académicos/as o docentes de la institución conocer sobre esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad.

## **F. POSTULACIONES**

- Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea en el Sistema de Gestión de Fondos Concursable (<http://sgfc.udla.cl>).
- Todos los documentos solicitados se adjuntarán en el sistema de postulación.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en estas bases.
- Fecha de apertura de recepción de postulaciones: 26 de marzo de 2024
- Fecha de cierre de recepción de postulaciones: 26 de abril de 2024.

## **G. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Los formularios y documentos requeridos para la postulación al fondo concursable se dividen de acuerdo con los Antecedentes Curriculares del Investigador Principal y del Coinvestigador, y al Formulario de Postulación.

### A) Formulario de Postulación:

- La Propuesta de Innovación deberá ser completada en idioma español y luego adjuntarla en la postulación en línea.
- El Plan de Trabajo del proyecto y carta Gantt, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, deberá ser completado y adjuntado al Formulario de Postulación, al igual que la Propuesta.
- El Presupuesto, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación, también deberá ser completado y adjuntado a la Postulación.
- Se deberá también adjuntar en dicha sección el currículum vitae en formato PDF del/la alumno/a tesista y/o estudiante ayudante.

## **H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las postulaciones serán evaluadas por un representante de la Vicerrectoría Académica y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y sancionadas por el Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Proyecto de Investigación

		Criterios de evaluación	Ponderación ítem	Ponderación total
1.		<b>Evaluación del proyecto</b>		<b>100%</b>
	a.	Calidad de la propuesta de innovación (incluye formulación y fundamentación científica, claridad y coherencia de objetivos, calidad de la fundamentación metodológica, impacto y relevancia de la propuesta, inclusión de estudiantes de pre o postgrado, generación de propiedad intelectual)	70%	
	b.	Viabilidad de ejecución de la propuesta (incluye coherencia del plan de trabajo con los objetivos, su factibilidad técnica y la justificación del presupuesto)	30%	

- El fallo del concurso será publicado en el portal de investigación de la universidad.
- Cada investigador/a principal o coinvestigador/a recibirá una carta de adjudicación o no adjudicación vía correo electrónico. Los proyectos deberán firmar un convenio en la fecha acordada por la Dirección de Desarrollo y Transferencia de la Universidad.
- El proyecto iniciará en la fecha de firma del respectivo convenio.

#### I. RESPONSABILIDADES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

1. Una vez adjudicado el financiamiento y previo a la ejecución del proyecto, éste deberá contar con la aprobación por parte del Comité Ético Científico de UDLA, si corresponde.
  - a. Para ello, se deberá completar el Protocolo de Aspectos Éticos y enviarlo al Comité Ético Científico de UDLA para su evaluación. Según la deliberación del Comité de Ética, el proyecto puede ser Aprobado, Aprobado con modificaciones, o Rechazado. En los dos últimos casos, el o la Investigador/a Principal puede acoger las sugerencias y observaciones del comité y enmendar los puntos objetados del proyecto para una nueva revisión por parte del Comité de Ética, dentro de los 3 meses de plazo.
  - b. Los proyectos adjudicados que contemplen evaluación y/o tratamiento en seres humanos, animales, deben enviar sus formularios a revisión a Comité Ético Científico de UDLA. Sin embargo, es posible que puedan enviar los documentos a un Comité Externo según los requerimientos y lugar de realización de la investigación.

- c. Si no cumple este requisito, la Dirección de Desarrollo y Transferencia declarará la postulación fuera de bases y el proyecto podrá cerrarse anticipadamente.
2. El investigador/a principal enviará un informe anual de rendición técnica al coordinador de innovación con copia a su jefatura directa, cuyos formularios los enviará oportunamente la Dirección de Desarrollo y Transferencia a cada investigador. El plazo máximo de entrega será el 31 de diciembre. Si no se cumple con este criterio, se deberá restituir los recursos monetarios gastados hasta ahora.
3. El/la investigador/a principal deberá realizar una o más rendiciones financieras durante la ejecución del proyecto, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador por la Dirección de Desarrollo y Transferencia. El plazo de cada rendición será informado al momento de la adjudicación del proyecto.
4. El/la investigador/a principal y su equipo deberá entregar al final del proyecto al menos un borrador de artículo científico para ser enviado a una revista indizada en Scopus o Web of Science, y puede también sumar un producto susceptible de registros de propiedad industrial o intelectual. Tanto el borrador del artículo científico como el producto susceptible a protección deben dar cuenta de la innovación realizada en la ejecución del proyecto.
5. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de toda la información y de los documentos presentados para la postulación. La Dirección de Desarrollo y Transferencia realizará el chequeo de plagio, y en caso de encontrarse, la postulación quedará inmediatamente fuera de bases.
6. Los/las postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Desarrollo y Transferencia juzgue necesarios durante el proceso de postulación o firma de convenio. El incumplimiento de lo anterior o de cualquier requisito de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el fondo concursable quede sin efecto.
7. Si el investigador/a principal no puede continuar con el proyecto, ya sea porque deje de pertenecer a la institución o por algún motivo de fuerza mayor que le obligue a renunciar al proyecto, la propuesta podrá liderarla su coinvestigador/a y, en caso de ausencia, se cerrará anticipadamente, debiendo rendirse los gastos ejecutados hasta la fecha y sus actividades.

#### **J. EVALUACIÓN DE PRODUCTOS.**

1. Una vez finalizados los productos de innovación en docencia universitaria, y según corresponda, serán evaluados desde el punto de vista académico y se revisará que cumplan con los valores institucionales por a lo menos dos colaboradores UDLA expertos en la materia y según el área técnica que corresponda. Con dicha evaluación, los productos generados podrán ser protegidos, difundidos y/o utilizados con fines académicos.
2. La evaluación se realizará en los 15 días siguientes a entregada la versión final del producto de innovación en docencia universitaria.

3. Si la evaluación presenta observaciones, el/la investigador/a será notificado por carta vía correo electrónico y dispondrá de un plazo no mayor a 15 días hábiles para subsanarlas. En caso de observaciones mayores, el/la investigador/a podrá solicitar un plazo mayor de acuerdo con los requerimientos de los evaluadores, dicha solicitud deberá ser dirigida a la Dirección de Desarrollo y Transferencia.
4. Si la evaluación es positiva, se notificará al investigador/a por correo electrónico, con lo que podrá continuar con el trámite de protección (a través de la Dirección de Desarrollo y Transferencia) o difundir y utilizar el material generado.

#### **K. CONSULTAS**

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: [ddt@udla.cl](mailto:ddt@udla.cl)